

de siete que lo motivo; Vele^{or} D.ⁿ Jph. Monino uno de los Comisarios
hizo presente que en cumplimiento de ella, Representó aquella
con Jha. de once del mismo al S.^{or} D.ⁿ Fran.^{co} Ignacio Uxardillo
Consejo. interino las dificultades que se ofrecian para que no lle-
vase a debido efecto, la providencia que havia dado por su auto
de ocho de el, en el que mandó se hiciere saber a todos los vecinos
el contenido de dho. Papel de siete del citado Diciembre publi-
candose en los sitios acostumbrados, que se celebrara Cavildo
extraordinario, para que la Ciudad estuviera inteligenciada, y q.
en quanto a Deheras y Dros. Jurisdiccionales, se pudiese el testi-
monio que se pedia, y se pasasen al Ill.^{mo} S.^{or} Obispo, Dean, y
Cavildo de esta S.^{ta} Iglesia, y otras personas autorizadas, y Comu-
nidades Religiosas los officios correspondientes; Y aunque por lo
Representado por dha. Junta, se suspendió la citada provid.^a
y notó nueva Representaz.ⁿ en veinte y quatro del referido
mes, exponiendo muy prolijamente en vista del R.^o Decreto de
veinte y nueve de Junio, Instruccion provisional de veinte y
uno de Septiembre, y adbenencias formadas por el Admin.^{or}
General de Rentas D.ⁿ Fernando Cortas Castillo, lo que considera-
va y conceptuava conforme al espíritu de la R.^o intencion de
aquellas superiores Resoluciones en cada uno de los treinta y cinco
Capitulos de dha. Instruccion, con lo demás que tubo por conveni-
te
sin embargo de estas razones y fundamentos, no condescendió dho.
S.^{or} Consejo. a que el auto de ocho se suspendiese, antes proveyó
otro en el mismo día veinte y quatro, en que revocó un Papel
del expresado S.^{or} Intendente, mandando se publicase, fisa-
sen Edictos, y se llevase a efecto lo demás que tenia prohibido
dentro de trece dias, entregando los vecinos de esta Jurisdiccion
en la Admin.^{on} de Rentas Provinciales las relaciones sueltas de
sus Propios y Rentas: Y últimam.^{te} se celebró Cavildo en